



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN

LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXII - Nº 109

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 4 DE JULIO DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

AGENCIA CORDOBA
CULTURA S.E

CIUDAD DE VILLA ALLENDE

Declaran de Interés Cultural el "Nogal Histórico"

Resolución N° 86

Córdoba, 17 de junio de 2013.-

VISTO: El valor histórico, político y cultural que posee para la comunidad cordobesa el "Nogal Histórico" de la ciudad de Villa Allende, ubicado en la estancia que perteneció a Pérez Bulnes y posteriormente a varias generaciones de la familia Allende.-

y **CONSIDERANDO:** Que dicho árbol histórico, expresión de nuestro pasado, es de gran trascendencia para nuestra comunidad cordobesa y tiene un gran valor en tanto símbolo de identidad, ya que, bajo sus ramas, en el año 1814, el General José Francisco de San Martín elaboró su plan de campaña continental antes de dirigirse a Cuyo.-

Que el "Nogal Histórico" de la ciudad de Villa Allende ha sido declarado "Árbol Histórico" mediante Decreto N° 2.232/46 del Poder Ejecutivo Nacional.-

Que, asimismo, mediante Decreto N° 104.179/41 del Poder Ejecutivo Nacional, se ha declarado "Lugar Histórico" la Casa Quinta en la que se encuentra ubicado el "Nogal Histórico" de la ciudad de Villa Allende, donde habitó el General San Martín en 1814.

Que el "Nogal Histórico" está ubicado en el lote designado con la matrícula 585.005 Colón (13), empadronado como cuenta N° 1301-154575/1, Nomenclatura Catastral 50-01-01-100-003.-

Que además del valor histórico, es un hecho público y notorio que, dada la permanente realización de actos patrios y actividades similares, el lugar donde se encuentra el "Nogal Histórico" ha sido apropiado por los vecinos de Saldán, Villa Allende y alrededores, razón por la que ha adquirido un significado y una relevancia cultural especial.-

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 51° inc. 3) del Decreto N° 2565/11 ratificado por Ley N° 10.029, esta Agencia tiene competencia en "... todo lo inherente a la conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Provincia de Córdoba en su integridad

Por ello, conforme la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE

Artículo 1° DECLARASE de Interés Cultural el "Nogal Histórico" de la ciudad de Villa Allende, ubicado en la estancia que perteneció a Pérez Bulnes y posteriormente a varias generaciones de la familia Allende, cuyo lote ha sido designado con la matrícula 585.005 Colón (13), empadronado como cuenta N° 1301-154575/1, Nomenclatura Catastral 50-01-01-100-003, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AB. GERALDINE BALBI
VOCAL

LIC. PABLO CANEDO
PRESIDENTE

MINISTERIO DE
TRABAJO

Libreta de Trabajo del Transporte Automotor de Pasajeros

Resolución N° 60

Córdoba, 23 de mayo de 2013

VISTO: Lo dispuesto por la Resolución 17/1998 de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por la Resolución N° 103/2010 de la por entonces Secretaría de Trabajo de la provincia de Córdoba y en marco de las facultades conferidas por la ley provincial N° 8015;

CONSIDERANDO:

Que se han advertido numerosos casos de adulteraciones y/o falsificaciones de las Libretas de Trabajo para el Transporte Automotor de Pasajeros;

Que dichas irregularidades impiden el debido control por parte de esta autoridad de aplicación en lo relativo al cumplimiento de la normativa vigente en la materia, con el consiguiente perjuicio de los derechos de los trabajadores del sector;

Que resulta menester que este Ministerio de Trabajo adopte las medidas de seguridad necesarias a los fines de evitar las falsificaciones y/o adulteraciones, en el legítimo ejercicio de su poder de policía;

Que las Libretas de Trabajo del Transporte Automotor de Pasajeros a la fecha no cuentan con medidas de seguridad ni protección, lo que facilita la posibilidad de que sean reproducidas fácilmente, careciendo también de elementos que permitan distinguir una libreta original de una copia apócrifa o falsificada;

Que el mercado gráfico y de impresiones ofrece actualmente

tecnología idónea para brindar la seguridad que exige la documentación referida, a fin de dotar al instrumento de la confiabilidad necesaria para proveer a la finalidad para la que ha sido creado;

Que con estos recaudos esta Autoridad de Aplicación podrá efectuar de manera más eficaz y diligente el control de los extremos previstos en la normativa en vigor;

Que, asimismo, la seguridad que se pretende instrumentar aportará a los trabajadores del sector una mayor certeza en orden a la efectiva concreción de sus derechos; en especial lo relacionado al estricto cumplimiento de los diagramas de servicios; jornada laboral y derechos conexos;

Que conforme las previsiones de la ley provincial N° 8015 en un todo de acuerdo con la Constitución de la Provincia de Córdoba y la Constitución Nacional, el poder de policía constituye una materia originaria de la Provincia no delegada a la Nación y en consecuencia, este Ministerio cuenta con facultades suficientes para Reglamentar los aspectos formales que hacen a la documentación laboral.-

Por lo expuesto y normas legales citadas

EL MINISTRO DE TRABAJO DE
LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1: IMPLEMENTÉSE a partir de la publicación de esta Resolución, las medidas de seguridad

que se disponen en la presente para la Libreta de Trabajo del Transporte Automotor de Pasajeros en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2: APRUÉBASE el modelo de Libreta de Trabajo del Transporte Automotor de Pasajeros que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 3: La Libreta de Trabajo del Transporte Automotor de Pasajeros deberá contener las formalidades previstas en la Resolución N° 17/1998 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Artículo 4: La Libreta de Trabajo del Transporte Automotor de Pasajeros deberá ser confeccionada en papel de color blanco mate sin fluorescencia de 90 gr./m² de emisión registrada y controlada únicamente a impresores de seguridad habilitados para su uso, debiendo contener marca de agua visible a trasluz y acabado especial que permita destacar posibles borrados o adulteraciones.

Artículo 5: La Libreta de Trabajo del Transporte Automotor de Pasajeros contendrá en la primera hoja, en el anverso y en el reverso, un diseño de seguridad exclusivo de este Ministerio de Trabajo que cubra y proteja las zonas de textos, datos del trabajador y empleador, firmas y sellos a los fines de evidenciar eventuales tentativas de borrado, raspado o sustitución de algún dato o constancia.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 60

Libreta de...

Artículo 6: La Libreta de Trabajo del Transporte Automotor de Pasajeros contará con un total de treinta y dos (32) páginas foliadas por hoja desde el número uno (01) al dieciséis (16) y cada una contendrá impresión frente y dorso a dos tintas, una de color azul fijo visible mas un fondo de seguridad invisible a la luz natural y con fluorescencia amarilla visible solamente bajo luz ultravioleta.-

Artículo 7: La Libreta de Trabajo del Transporte Automotor de Pasajeros contendrá una numeración preimpresa de control que será vinculado al nombre del trabajador y a la empresa que la haya emitido. Dicho número deberá ser impreso con tinta de seguridad negra indeleble con penetración en el papel.-

Artículo 8: La tapa y contratapa de la Libreta de Trabajo del Transporte Automotor de Pasajeros deberá ser confeccionada en cartulina rígida de 230 gr./m² plastificada en ambas caras. En su tapa deberá contener el texto "Libreta de Trabajo - Transporte Automotor de Pasajeros", "Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social", diferenciando la libreta correspondiente al

empleador de la del trabajador. En la contratapa deberá contener el texto: "Libreta de Trabajo – Transporte Automotor de Pasajeros" MINISTERIO DE TRABAJO DE CORDOBA, con más el escudo oficial de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 9: La Libreta de Trabajo del Transporte Automotor de Pasajeros, con las previsiones de seguridad establecidas en la presente resolución tendrá un tamaño aproximado de 14,00 cm. x 20,00 cm. y deberán ser encuadernadas, o sea intercaladas, dobladas y abrochadas.-

Artículo 10: El expendio de la Libreta de Trabajo del Transporte Automotor de Pasajeros será efectuada por la Asociación Obrera de la Industria del Transporte Automotor (A.O.I.T.A.), y los lugares de entrega serán establecidos por la autoridad de aplicación. La asociación sindical AOITA, deberá presentar un reporte en forma bimestral al Ministerio de Trabajo de Córdoba en tres copias: Una copia para el Sr. Ministro, una segunda copia para la Inspección y una tercer copia para Documentación Laboral.

Artículo 11: Toda Libreta de Trabajo del Transporte Automotor de Pasajeros que haya sido intervenida por esta Cartera con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución, mantendrá su validez por todo el período expresado en la Libreta. Una vez vencido dicho período deberá ser reemplazada por los ejemplares

que surjan del cumplimiento de los recaudos y requisitos de la presente Resolución.

Artículo 12: Las Libretas de Trabajo – Transporte Automotor de Pasajeros deberán contener triple numeración de emisión, a los fines de su validez e inspección: el primer número de control en virtud de lo previsto en el art. 7 de la presente normativa; el segundo número de libreta para ajustarse a lo dispuesto en el art. 17, Anexo I de la Res. 103/2010; y el tercer número estará adosado por un laminado holográfico autoadhesivo transparente "protector de foto carnet". Este control numérico se volcará al Sistema Provincial de Registro y Administración de rúbrica de Libros y Documentación Laboral previsto en el art. 3 de la Res. 103/2010, a los fines del cruzamiento de datos con los organismos de control del sector.

Artículo 13: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a las dependencias, organismos y reparticiones pertinentes, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

OMAR ALEJANDRO DRAGUN
MINISTRO DE TRABAJO

ANEXO: http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/trabajo_60anexo.pdf

MINISTERIO DE

TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución N° 247

Córdoba, 26 de junio de 2013.-

10.029 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 437/2013;

VISTO: El Expediente N° 0048-183271/2013, mediante el cual la Sra. Secretaria de Transporte propicia la declaración de interés del "VII Congreso Internacional Municipios y Servicios Públicos: Innovación y Buena Gobernanza".

Y CONSIDERANDO:

Que los días 26, 27 y 28 de Junio de 2013, se llevará a cabo el "VII Congreso Internacional Municipios y Servicios Públicos: Innovación y Buena Gobernanza", en la Ciudad de Córdoba, donde se abordarán temáticas sobre los municipios y servicios públicos, desarrollándose los siguientes ejes temáticos: la innovación en la gestión de servicios públicos, la gobernanza de ciudades y las tecnologías de inclusión social.

Que la Secretaría de Servicios Públicos adhiere a los argumentos vertidos por la Secretaría de Transporte y se pronuncia a favor de la declaración de interés ministerial del Congreso en cuestión.

Por lo expuesto, en virtud de su importancia y trascendencia académica en el ámbito de los Municipios y Servicios Públicos, y como herramienta extracurricular valiosa en la construcción de una sociedad comprometida con el bien común, corresponde a esta instancia otorgar la adhesión a la actividad que se promueve.

Por ello, en el marco de las competencias conferidas a esta cartera ministerial por Ley N°

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS R E S U E L V E:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos, el "VII Congreso Internacional Municipios y Servicios Públicos: Innovación y Buena Gobernanza", organizado por el Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura (IISPI), la Maestría en Administración, la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, en conjunto con Ciudadanos UIM 365 -sede territorial en Argentina de la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM)-, la Unión Iberoamericana de Municipalistas y con el apoyo del Instituto de Ciencias de la Administración (ICDA) de la Universidad Católica de Córdoba, que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de junio de 2013, en esta Ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. HECTOR JOSE PAGLIA
MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 19/20 obra Resolución N° 160/2012 de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación por la cual se aprobó el pliego para la "Contratación del Servicio Integral de Limpieza para las Distintas Dependencias que Integran el Ministerio de Agua, Ambiente y Energía" habiéndose realizado el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 232/233 obra Resolución N° 019/2013 de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación mediante la cual se rechaza la oferta presentada por la firma GUBA S.A., única oferente presentada en el proceso correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2012, por no encontrarse la misma inscrita en el Registro de Proveedores del Estado.

Que a fs. 235 la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, a los fines de lograr el indispensable servicio de limpieza, propicia se de trámite a la contratación directa del servicio conforme a las mismas bases y condiciones del Pliego de Licitación.

Que a fs. 329 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando la adjudicación a la empresa LIMPIOLUX S.A, por resultar conveniente, ajustada a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que la presente contratación encuadra en las previsiones del Artículo 110, inciso "3" de la Ley de Contabilidad N° 7631 y sus concordantes y correlativos del Decreto Provincial N° 1882/80.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), en cumplimiento de lo exigido en el Art. 80° de la Ley N° 9086.

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía N° 36/2013 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 0514/13

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE en forma directa la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON DESTINO A EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA" a la firma LIMPIOLUX S.A, por el término de doce (12) meses, en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$) 1.357.188,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$) 1.357.188,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000103, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.55, Programa 550-001, Partida 3.12.01.00 del P.V.	\$ 348.344,92000 -
Programa 553-000, Partida 3.12.01.00 del P.V.	\$ 190.006,32000 -
Programa 556-000, Partida 3.12.01.00 del P.V.	\$ 253.341,76000.-
Ejercicio Futuro 2014	\$ 565.495,00000.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Energía y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER

EJECUTIVO

Decreto N° 729

Córdoba, 19 de Junio de 2013

VISTO: el expediente N° 0660-000485/12 mediante el cual la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, propicia por Resolución N° 127/13, se apruebe la contratación directa para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON DESTINO A EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA", y se adjudique a la firma LIMPIOLUX S.A., por la suma de \$ 1.357.188,00.-

DIRECCION DE

ADMINISTRACION

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 31

Córdoba, 07 de mayo de 2013

VISTO: El expediente N° 0562-000346/2012, en que obra la Resolución N° 029/13 de este Ministerio, por la que se contrata en forma directa con la firma "GÜESEG S.R.L.", un servicio de seguridad privada para el inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 840, 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan distintas Reparticiones de este Ministerio (Dirección General de Rentas, Dirección de Policía Fiscal y Registro General de la Provincia).

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 64 el Área Contrataciones de esta Dirección General informa que el servicio cuya fecha de inicio estaba prevista a partir del día 1 de marzo de 2013, tiene principio de ejecución a partir del 1 de abril de 2013.

Que en consecuencia resulta procedente disponer la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio y la emisión del ajuste de la Orden de Compra N° 2013/000006 del presente ejercicio por la suma de \$ -4.951,32, en relación a la firma "GÜESEG S.R.L."

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo informado por el Área Administración a fs. 65,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**R E S U E L V E :**

Artículo 1° DISPONER la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio, que fuera adjudicado por Resolución N° 029/13 de este Ministerio, a la firma "GÜESEG S.R.L.", la que operará a partir del 1° de abril de 2013.

Artículo 2° DISPONER la emisión del ajuste de la Orden de Compra N° 2013/000006 del ejercicio 2013, correspondiente a la Jurisdicción 115 - Ministerio de Finanzas-, Programa 151-000, Partida 3.11.02.00 "Prestados por Empresas Privadas", por un importe de PESOS MENOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ -4.951,32) e imputar la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.951,32) como Importe Futuro año 2014.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 58

Córdoba, 28 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0033-073916/2013, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 33/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección de Catastro ¿ Distrito Catastral N° 5 sito en calle Córdoba N° 233 de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas y el Informe de orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los

artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000081 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 18 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 260/13,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**R E S U E L V E :**

Artículo 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 33/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección de Catastro - Distrito Catastral N° 5 sito en calle Córdoba N° 233 de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, por el término de veinticuatro (24) meses.

Artículo 2° APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas e Informe de orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con siete (7), tres (3) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 - Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el mes de diciembre de 2013, \$ 6.000.- al Programa 153-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2014, \$ 72.000.- y por el período enero-noviembre de 2015, \$ 66.000.-, como Importe Futuro.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO: http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/R58_anexos.pdf

Resolución N° 59

Córdoba, 28 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0033-073915/2013, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 30/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección de Catastro ¿ Distrito Catastral N° 9-, sito en calle San Martín N° 1332 de la Ciudad de Cosquín, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Generales y el Informe de orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000084 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 18 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 261/13,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**R E S U E L V E :**

Artículo 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 30/13 a

realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección de Catastro - Distrito Catastral N° 9 -, sito en calle San Martín N° 1332 de la Ciudad de Cosquín, por el término de veinticuatro (24) meses.

Artículo 2° APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Generales e Informe de orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con tres (3), siete (7) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 ¿Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: noviembre-diciembre de 2013, \$ 12.000.- al Programa 153-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2014, \$ 72.000.- y por el período enero-octubre de 2015, \$ 60.000.-, como Importe Futuro.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO: http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/R59_anexos.pdf

Resolución N° 60

Córdoba, 28 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0033-073914/2013, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 32/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección de Catastro - Distrito Catastral N° 4 -, sito en calle Alvear N° 393, Planta Alta, de la Ciudad de Cruz del Eje, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Generales y el Informe de orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000083 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 18 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 259/13,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**R E S U E L V E :**

Artículo 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 32/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección de Catastro - Distrito Catastral N° 4-, sito en calle Alvear N° 393, Planta Alta, de la Ciudad de Cruz del Eje, por el término de veinticuatro (24) meses

Artículo 2° APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Generales e Informe de orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III

con tres (3), siete (7) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: noviembre-diciembre de 2013, \$ 12.000.- al Programa 153-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfección" del P.V., por el período enero-diciembre de 2014, \$ 72.000.- y por el período enero-octubre de 2015, \$ 60.000.-, como Importe Futuro.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO: http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/R60_anexos.pdf

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 43

Córdoba, 21 de febrero de 2013

Expte. N° 0045 – 031531/61.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 325, de fecha 26 de Septiembre de 2012, corres pondiente al Consorcio Caminero N° 257, "La Trinchera", referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Vicepresidente, Tesorero, 1° y 2° Vocal.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 643/12 que luce en autos, expresa que a fs. 962 fue anexada la renuncia del Revisor de Cuentas, Sr. José Bautista Alovatti, D.N.I. N° 14.210.548, de fecha 26 de Septiembre de 2012, la cual fue aceptada por Asamblea, la que igualmente designa a otro miembro para ocupar el cargo vacante. En relación a ello, esa Asesoría observa que la convocatoria para la Asamblea Ordinaria del día 26 de Septiembre no refiere en el detalle del orden del día, que el cargo de Revisor de Cuentas se encontraba vacante, imposibilitando así, que se cumpliera con la advertencia que se colocara en la misma nota "...que las listas de candidatos para ocupar cargos a renovar en la Comisión Directiva, deberán ser presentadas con 24 horas antes del día de la Asamblea", decidiéndose sobre la elección del cargo no previsto en el orden del día.

Por lo anteriormente expuesto el precitado Departamento entiende que deberá celebrarse una nueva Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, previa convocatoria para ocupar el cargo vacante de Revisor de Cuentas, por resultar ello adecuado a derecho.

Que la citada Unidad Asesora concluye que, de así estimarlo, esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación indicada supra, designado en los cargos al Vicepresidente, Tesorero, 1° y 2° Vocal de la Comisión Directiva a las personas electas por Asamblea, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3° en concordancia con lo dispuesto por los Arts. 16 inc. c) y 22 de la Ley N° 6233.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta N° 325 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 257, "La Trinchera", de fecha 26 de Septiembre de 2012, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:
Vicepresidente: PINTO, José A. D.N.I. 10.329.081
Tesorero: BESSONE, Raúl A.....D.N.I. 10.049.607
1° Vocal: TRUJILLO, Jorge B.....D.N.I. 11.711.375
2° Vocal: ZAFFALON, Héctor A.....L.E. 06.446.174

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.

DR. EZEQUIEL VIGLIANCO
VOCAL

ING. RAÚL BERTOLA
PRESIDENTE

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Resolución N° 375

Córdoba, 27 de junio de 2013

VISTO: El Expediente N° 0423-099078/2013, registro del Ministerio Jefatura de Gabinete, en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Talleres. Este de la Ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 09 de abril de 2013 por vecinos e instituciones del Barrio Talleres Este.

Que, lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 5° ap. III y 13 de la Ley N° 9235 y la Resolución N° 03/2009 del ex Ministerio de Gobierno.

Que, por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constitutiva y ordenar su inscripción en el "Registro de Juntas de Participación Ciudadana de Prevención Integral para la Ciudad de Córdoba y Gran Córdoba" constituido en la Resolución N° 044/2013 de esta cartera.

Que, en el marco de la ley de Seguridad Pública, las Juntas de Participación Ciudadana, como auxiliares del Sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituyen como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, sub-programas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención

integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y / o regionales, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.

Por ello, las previsiones de los artículos 5° ap. III, y 13 de la Ley N° 9235, lo dispuesto en los artículos 18 inc. 8 ap. d) y 11 del Decreto N° 2565, modificado por Decreto N° 674/12, ratificado por Ley N° 10140 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales del Ministerio Jefatura de Gabinete bajo el N° 0309/13.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Talleres Este de la Ciudad de Córdoba y por DESIGNADAS a la señora Graciela Olga BALANCINI (D.N.I. 11.188.799) y la señora Gloria Victoria BARRIONUEVO (D.N.I. 10.903.093) como Coordinadora y Coordinadora Suplente, respectivamente.

Artículo 2°.- INSCRÍBASE en el Registro de Juntas de Participación Ciudadana de Prevención Integral para la Ciudad de Córdoba y Gran Córdoba de la Secretaría de Participación Ciudadana de este Ministerio.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN de PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 90 "A"/13

Córdoba, 3 de abril de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-102705/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION VICTUS (VICTIMAS)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 –segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACION VICTUS (VICTIMAS)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE

TRANSPORTE y SERVICIOS PÚBLICOS*Resolución N° 131*

Córdoba, 25 de febrero de 2013.-

VISTO: Que en este expediente N° 0048-179881/2012 la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 18 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 131/2013,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2012, chasis N° 9BM368004CB801281, motor N° 904973U0951820, de 25 asientos, Tacógrafo Continental 08271252, Dominio N° KXZ 769, adjudicándole la chapa MOP N° RD 3105.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 130

Córdoba, 25 de febrero de 2013.-

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181356/2012 el señor Ignacio Rolando PAEZ solicita incorporación de unidad para el Servicio Especial, Obrero y Escolar.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 19 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que el permisionario ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 164/2013,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Ignacio Rolando PAEZ, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2012, chasis N° 8AC906633DE067323, motor N° 651.955.WO-005390, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 11908, Dominio N° LQO 805, adjudicándole la chapa MOP N° E 2668.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 129

Córdoba, 25 de febrero de 2013.-

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180889/2012 la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 20 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 154/2013,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2012, chasis N° 9BM688276CB831344, motor N° 904.957-U-0978215, de 24 asientos, Tacógrafo Continental 20097363, Dominio N° LMH 479, adjudicándole la chapa MOP N° RD 3135.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 128

Córdoba, 25 de febrero de 2013.-

VISTO: Que en este expediente N° 0048-179880/2012 la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 20 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 132/2013,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al

servicio que presta la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2012, chasis N° 9BM368004CB801322, motor N° 904973U0951948, de 25 asientos, Tacógrafo Continental 08271200, Dominio N° KZE 706, adjudicándole la chapa MOP N° RD 3121.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 127

Córdoba, 25 de febrero de 2013.-

VISTO: Que en este expediente N° 0048-178849/2011 el señor Mauricio Esteban D'ANGELO solicita le sea aceptada la renuncia al permiso de explotación que le fuera concedido mediante Resolución N° 728/01 de la Dirección de Transporte, para prestar un Servicio Especial de transporte de pasajeros mediante contratación previa en cada caso y sin recorrido permanente, con centro en CORDOBA.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 6/7 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que no existe objeción para realizar lo solicitado, aconsejando la autorización de la renuncia y la baja de la unidad que tiene incorporada a su parque móvil.

Que por su parte a fs. 12 vta. y 13 el Departamento Fiscalización y Control informa que el permisionario no registra deuda por ningún concepto y acredita los Depósitos de Garantía exigidos por Ley.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 37/13,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Mauricio Esteban D'ANGELO -D.N.I. N° 23.823.519-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 728/01 de la Dirección de Transporte, para que prestara un Servicio Especial de transporte de pasajeros mediante contratación previa en cada caso y sin recorrido permanente, con centro en CORDOBA y bajo la denominación de "MAURICIO TOURS".

Artículo 2°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Mauricio Esteban D'ANGELO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2002, chasis N° 8A1TA1JZZ2L315212, motor N° FBQJ606C017270, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac T10189, Dominio N° DYE 755, chapa MOP N° E 1473.

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 125

Córdoba, 14 de febrero de 2013.-

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181898/2012 el señor Adalberto Federico GILARDONI solicita incorporación de unidad para el Servicio Especial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 19 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que el permisionario ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 122/2013,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Adalberto Federico GILARDONI, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis N° 9BM6882769B602246, motor N° 904957U0782598, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 899473, Dominio N° HRV 825, adjudicándole la chapa MOP N° E 2665.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 207

Córdoba, 3 de abril de 2013.-

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181330/2012 la empresa CAR-COR S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 214/2013,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa CAR-COR S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Toyota, modelo del año 1997, chasis N° HZB500006078, motor N° O141827, de 18 asientos, Tacógrafo Digitac 2033, Dominio N° BGV 665, chapa MOP N° RD 2540.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 209

Córdoba, 3 de abril de 2013.-

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182217/2013 la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 210/2013,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis N° 8AC9046638A986383, motor N° 611.0450U0068221, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 17778, Dominio N° HDJ 315, chapa MOP N° R 737.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 210

Córdoba, 3 de abril de 2013.-

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182296/2013 la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA. solicita baja de unidad del Servicio Regular.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 211/2013,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1996, chasis N° 8AB390014TA118802, motor N° 37296050275971, de 39 asientos, Tacógrafo Digitac 2474, Dominio N° BLZ 473, chapa MOP N° R 729.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 211

Córdoba, 3 de abril de 2013.-

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180853/2012 la empresa RIO BER S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Especial Restringido.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 205/2013,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa RIO BER S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca El Detalle, modelo del año 1992, chasis N° OA-F-20772, motor N° 29040, de 41 asientos, Tacógrafo Kienzle 1710789, Dominio N° WOJ 492, chapa MOP N° ER 2404.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 213

Córdoba, 3 de abril de 2013.-

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182371/2013 el señor Carlos Víctor TABORDA solicita baja de unidad del Servicio Especial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 7 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que el permisionario ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 208/2013,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Carlos Víctor TABORDA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca El Detalle, modelo del año 1992, chasis N° OAE20678A, motor N° 55768, de 40 asientos, Tacógrafo Digitac 3076, Dominio N° VOM 620, chapa MOP N° E 1320.

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 214

Córdoba, 3 de abril de 2013.-

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182277/2013 la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 22 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 192/2013,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2013, chasis N° 9BM688276DB867743, motor N° 904.957-U-1011553, de 24 asientos, Tacógrafo Continental 20121282, Dominio N° MDX 891, adjudicándole la chapa MOP N° RD 3163.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 215

Córdoba, 3 de abril de 2013.-

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182275/2013 la empresa LA DILIGENCIA VIP S.R.L. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 18 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 197/2013,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa LA DILIGENCIA VIP S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2013, chasis N° 9BM688276DB869621, motor N° 904.957-U-1013843, de 24 asientos, Tacógrafo Continental 20152945, Dominio N° MDX 893, adjudicándole la chapa MOP N° RD 3162.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 208

Córdoba, 3 de abril de 2013.-

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182370/2013 el señor Carlos Víctor TABORDA solicita baja de unidad del Servicio Especial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que el permisionario ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 212/2013,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Carlos Víctor TABORDA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1991, chasis N° 39000111092129, motor N° 372906102133026, de 40 asientos, Tacógrafo Digitac T7206, Dominio N° WWO 228, chapa MOP N° E 1192.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 212

Córdoba, 3 de abril de 2013.-

VISTO: Que en este expediente N° 0048-182278/2013 la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L. solicita incorporación de unidad para el Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 21 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 194/2013,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2013, chasis N° 9BM688276DB868851, motor N° 904.957-U-1013084, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 508377, Dominio N° MDX 890, adjudicándole la chapa MOP N° RD 3161;

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 216

Córdoba, 3 de abril de 2013.-

VISTO: Que en este expediente N° 0048-180093/2012 la empresa VANS TOUR S.R.L. solicita aprobación de horarios para prestar en el Corredor DESPEÑADEROS-CORDOBA, con escala en Rafael García.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 39 la Dirección de Organización y Gestión de la Secretaría de Transporte informa que la diagramación propuesta a fs. 35 por la permisionaria no altera el permiso de explotación que posee la misma, con el objeto de adecuar los horarios a cumplir con carácter de UNIFORMES.

Que a, fs. 42 la Secretaría de Transporte, informa que se encuentran reunidos los requisitos para acceder al pedido formulado en autos, aconsejando se dicte el acto administrativo pertinente autorizando los horarios diagramados a fs. 4 del Folio Único 41, para ser cumplidos de manera Uniforme.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 222113,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la empresa VANS TOUR S.R.L. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 4 del F.U. 41 de autos.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos pase a la Oficina de Infraestructura de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 139

Córdoba 25 de febrero de 2013

VISTO: Que en este expediente N° 0048-181250/2012 la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L. solicita baja de unidad del Servicio Regular Diferencial.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 7 el Departamento Técnico de la Secretaría de Transporte informa que la permisionaria, ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, por lo que procede acceder al pedido formulado en autos.

Que atento lo expresado por la Dirección de Organización y Gestión y habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Transporte, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 142/2013,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis N° 9BM368004BB751873, motor N° 904973U0909577, de 31 asientos, Tacógrafo Continental 0825830, Dominio N° KNZ 859, chapa MOP N° RD 3079.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios de la Secretaría de Transporte y ARCHIVESE.

ING. DANTE F. HEREDIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS